Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

corr.te Por la que Parece allarse La en esta dha Villa
Portal y Piedras que se an de poner en la puerta de dho
Posito y que an tenido de costo asta ponerla y en me
diato a ella Quinientos y Veinte, y que es preciso
dar satisfaccion a la persona que las a echo y conducido
Y aviendo se conferido sobre esta dependencia Largo
Rato por dhos Sres acordaron el que se despache Libran
za contra Juan Carcales Soro depositario de dho
Caudal para la entrega de dha Cantidad, y respecto
de Valer la fanega de trigo oy por Diez y ocho rs se
notifique a este Venda el competente para el
Pago de dha Libranza y lo mismo el que se a hur
tente para los materiales que sean necesarios pa
ra el reparo de las paredes de dha casa y positura
de las Piedras y portal que an de quedar en dha
Puerta que con relacion Jurada de Miguel Gar
cia Mro, Alarife en esta Ciudad, asi de dhos materiales
como de manifaturas de peones y por si se le de
Pachara la libranza que corresponda dando
de su punto la providencia de la facilitacion de dhos
materiales para que se practiquen dhos repa
ros y Positura de piedras para que se abien
los fraudes e incombenientes que pueden
suceder segun lo acredita el ynforme da
do por dho Miguel Garcia Mro a la
rife quien a de practicar dhas obras